

Los premios se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan, luego de conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles.

Madrid, 9 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 10643** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 1981, por el que se presta conformidad con el proyecto reformado del Puerto Deportivo Base o de invernada, cuya construcción y explotación fue autorizada a «Puertomenor, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1973, en El Estació, término municipal de San Javier (Murcia).*

Por acuerdo del Consejo de los señores Ministros, celebrado el día 27 de febrero de 1981, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha prestado conformidad con el proyecto reformado del Puerto Deportivo Base o de invernada, cuya construcción y explotación fue autorizada a «Puertomenor, S. A.», por acuerdo del Consejo de los señores Ministros, de 23 de marzo de 1973, en el lugar de El Estació, de la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, provincia de Murcia.

No existe variación de la superficie de dominio público ocupado, ni en el destino, plazo, canon y prescripciones de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

- 10644** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Santa Pola para la construcción de obras de urbanización de la avenida de Fernando Pérez Ojeda, zona de servicio del puerto de Santa Pola.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 17 de febrero de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Santa Pola, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Santa Pola.

Provincia: Alicante.

Destino: Construcción de obras de urbanización avenida de Fernando Pérez Ojeda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

- 10645** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1981, a «Urbanizaciones Arenal d'en Castell Occidental, S. A.», de obras de escaleras de acceso a playa, ocupando unos 8 metros cuadrados de terrenos de dominio público en Arenal d'en Castell, término municipal de Mercadal (Menorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 25 de febrero de 1981 una legalización a «Urbanizaciones Arenal d'en Castell Occidental, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Mercadal (Menorca).

Superficie aproximada: Ocho metros cuadrados.

Destino: Obras de escaleras de acceso a playa, en terrenos del dominio público.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La escalera será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente legalización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION

- 10646** *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica, la transformación de dos unidades de Ambliopes en dos unidades de Pedagogía Terapéutica y la supresión de una unidad de Educación Física, en el Centro público de Educación Especial «Mater Dei», de Gerona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial del Departamento en Gerona proponiendo la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica, transformación de dos unidades de ambliopes en dos unidades de Pedagogía Terapéutica y supresión de una unidad de Educación Física, en el Centro público de Educación Especial «Mater Dei» (Código número 17001693), ubicado en avenida Calvo Sotelo, sin número (Gerona);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Gerona, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica, transformación de dos unidades de ambliopes en dos unidades de Pedagogía Terapéutica y la supresión de una unidad de Educación Física, en el Centro público de Educación Especial «Mater Dei» (código número 17001693), ubicado en avenida Calvo Sotelo, sin número (Gerona).

Segundo.—Con la ampliación, transformación y supresión mencionadas, el Centro queda constituido con 14 unidades de Pedagogía Terapéutica, Dirección con función docente y una capacidad de 168 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1975), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

- 10647** *ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según se establece en el artículo 128, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D., (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías». Domicilio: Calle Juan Crespí, 30. Titular: Religiosas de las Escuelas Pías.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Crespí, 30.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Cuesta. Denominación: «Ramiro de Maeztu». Domicilio: Carretera General del Norte, 293. Titular: Severa Perdomo Fajardo, Amalia Carrillo Verdún y Clotilde Carmen Pérez Saiz.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera general del Norte, 293. Se autoriza la integración de los colegios «San Martín de Porres», «Nuestra Señora de la Paz» y «Virgen de la Luz», y el cambio de denominación de todos ellos por el colegio «Ramiro de Maeztu». Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1980, en lo que se refiere a este centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Mora de Toledo. Localidad: Mora de Toledo. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: Calle María Martín Maestro, 13. Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Martín Maestro, 13.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Ondárroa. Localidad: Ondárroa. Denominación: «Zubi Zahar». Domicilio: Calle Iturridarria. Titular: Cooperativa de Enseñanza Egusentia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iturridarria.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Carretera de Entrepuestos Barrio de Pinilla. Titular: Religiosas del Amor de Dios.—Transforma-

ción y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera de Entrepuestos (Barrio de Pinilla).

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías». Domicilio: Calle Juan Crespí, 30. Titular: Religiosas de las Escuelas Pías.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia, y tres unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Crespí, 30.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Calle Generalísimo, 16. Titular: PP. Carmelitas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 16.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zarauz. Localidad: Zarauz. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Camino de Santa Bárbara, sin número. Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el camino de Santa Bárbara, sin número.

Provincia de Navarra

Municipio: Tafalla. Localidad: Tafalla. Denominación: «Liceo Tafallés». Domicilio: Calle San Isidro, 39. Titular: Don Agustín Ramírez Baquedano.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia, y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Isidro, 39.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «San Juan Bautista». Domicilio: Calle Corona, 34. Titular: Junta de Patronos del Asilo de San Juan Bautista.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Corona, 34.

10648

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se autorizan las denominaciones específicas a los Centros no estatales de Formación Profesional dependientes del Instituto Nacional de Empleo.

Ilmo. Sr.: En la actualidad existen Centros no estatales de Formación Profesional, dependientes del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo, que no cumplen con la condición determinada en el Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), sobre denominaciones.

Teniendo en cuenta que estos Centros fueron reconocidos en su nivel y categoría, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por diversas Ordenes sin que se les atribuyera entonces una denominación específica, y lo que preceptúa el artículo 4.º-1 del citado Real Decreto 401/1979,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta formulada por el expresado Instituto Nacional de Empleo, autorizar las denominaciones específicas que para cada uno de ellos se fija, a los Centros no estatales de Formación Profesional, dependientes de dicho Organismo, y que figuran en el adjunto anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974.—El Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.